

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

SALTA, 6 de Diciembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.867/2009

R - CD-NAT - 2010 N° 435

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado del Curso de Posgrado, titulado: **“BIOSEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL – SEGUNDA EDICIÓN”** en el marco de cursos del Doctorado en Ciencias Biológicas y;

CONSIDERANDO:

Que el dictado de este Curso estuvo a cargo del Dr. Rubén LIJTEROFF, Dr. en Ciencias Biológicas, Profesor de Metodología de la Investigación e Historia de las Ciencias Biológicas, Profesor de Bioseguridad y Gestión Ambiental, Profesor de Gestión Ambiental, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis y Profesor de Bioseguridad y Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta (Res. N° 169/08) ;

Que el presente Curso es de Posgrado, carga horaria de 60 (sesenta) horas: 40 horas presenciales teórico-prácticas y 20 horas para la elaboración de la actividad práctica final;

Que el dictado de este Curso se realizó conjuntamente con la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad durante los días 8 al 19 de Noviembre de 2010, dirigido a docentes, alumnos de posgrado, graduados en Ciencias Biológicas, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros en Recursos Naturales y profesionales del medio;

Que a través del Programa de Intercambio Universitario (Inter-U) se ha tramitado la presencia del Profesor, los gastos de traslado y de alojamiento;

Que a fs. 31 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja aprobar la propuesta del presente curso y los aranceles:

\$150 (pesos ciento cincuenta) para estudiantes de posgrado

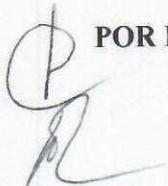
\$200 (pesos doscientos) para docentes de las Facultades de la Universidad Nacional de Salta

\$400 (pesos cuatrocientos) para profesionales del medio.

Que a fs. 32 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aprobar el dictado del mencionado Curso;

Que a fs. 33 obra despacho N° 1502-10 de Consejo y Comisiones, que informa que el Consejo Directivo, en su Reunión Ordinaria N° 19/10 del 16 de Noviembre de 2010, aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.867/2009

R – CD-NAT – 2010 N° 435

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su sesión Ordinaria N° 19/10 del dieciséis de Noviembre de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER POR AUTORIZADO el Dictado del Curso de Posgrado N° 17-10 , titulado: “**BIOSEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL – SEGUNDA EDICION** a cargo del Dr. Rubén LIJTEROFF, Dr. en Ciencias Biológicas, Profesor de Metodología de la Investigación e Historia de las Ciencias Biológicas, Profesor de Bioseguridad y Gestión Ambiental, Profesor de Gestión Ambiental, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis y Profesor de Bioseguridad y Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta (Res. N° 169/08).

ARTICULO 2°.- Tener por aprobado el programa, contenidos, bibliografía y demás aspectos particulares de este Curso, que obran en fs. 1- 4 y en fs. 31 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Indicar que este curso tiene una carga horaria de 60 (sesenta) horas, desarrollado conjuntamente con la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad durante los días 8 al 19 de Noviembre de 2010. Dirigido a a docentes, alumnos de posgrado, graduados en Ciencias Biológicas, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros en Recursos Naturales y profesionales del medio .

ARTICULO 4°.- Dejar establecido el arancel de inscripción a este Curso en \$150 (pesos ciento cincuenta) para estudiantes de posgrado; \$200 (pesos doscientos) para docentes de las Facultades de la Universidad Nacional de Salta y \$400 (pesos cuatrocientos) para profesionales del medio.

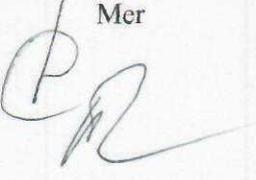
ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el Programa de Intercambio Universitario (Inter-U) ha tramitado la presencia del Profesor, los gastos de traslado y alojamiento;

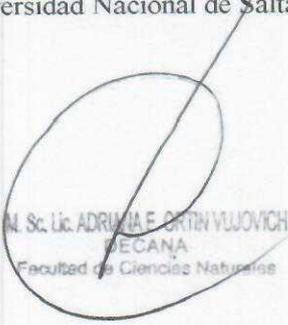
ARTICULO 6°.- Establecer que en caso de registrarse un excedente financiero operativo (por sobre el presupuesto estimado), el 5% de este excedente se imputará a la Cuenta “Ingresos No Tributarios - Derechos” de la Facultad de Ciencias Naturales, mientras que el 95 % restante quedará a disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto decida al respecto. La retención deberá realizarse de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución CS N°122/03.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la Universidad, y siga a Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos..

ARTICULO 8°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Mer


Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TOREÑA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN YUJOVICH
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales